



AUTO DIRECTORAL N° 000295-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3052833 - 8]

EXPEDIENTE N° 9073-2007-GR-LAMB/DRTPE-DRGDLGAT

VISTO: El escrito de registro N° 515558089-0 de fecha 21 de octubre de 2024, presentado por los señores Edilberto Quiroga Chero, José Segundo Tapia Sánchez y Betty Emperatriz Bustamante Vidaurre, solicitando reconocimiento de nueva junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pátapo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° 000273-2022-GR.LAMB/GRTPE-DPSC de fecha 13 de octubre de 2022 se registró la última junta directiva del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pátapo, con vigencia del 28 de setiembre de 2022 al 27 de setiembre de 2024, encabezada por la Secretaria General Elva Vásquez Sánchez;

Que, en atención al documento del visto, se ha solicitado la revisión de afiliados, habiéndose emitido el Informe 000000384-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH [515558089-1], señalando que realizó verificación en sistema registro padrón de afiliados y Expedientes que obran en oficina, de las 51 personas agremiadas, observándose que se ha cumplido con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que los afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato;

Que, con documento del visto se ha presentado: --- 1) Copia del acta de conformación del comité electoral de fecha 01 de agosto de 2024. --- 2) Copia del acta de reunión extraordinaria sobre aprobación del Reglamento de Elecciones de fecha 05 de agosto de 2024. --- 3) Copia del acta escrutinio de fecha 25 de agosto de 2024. --- 4) Copia del acta de proclamación de fecha 26 de setiembre de 2024. --- 5) Copia del acta de juramentación de la nueva junta directiva de fecha 26 de setiembre de 2024. --- 2) Nómina de afiliados; cumpliéndose con los requisitos establecidos en la normativa vigente, se procede al registro de nueva junta directiva del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pátapo;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en la Ordenanza Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 011-92-TR, Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR la Junta Directiva del **Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pátapo** desde el 28.09.2024 al 27.09.2026, conformada por:

EDILBERTO QUIROGA CHERO -Secretario General-;

MANUEL MARIO CALLE SIESQUEN -Secretario de Organización-;

JOSE SEGUNDO TAPIA SANCHEZ -Secretario de Defensa-;

CECILIA ELENA EDUALDA TAVARA TORRES -Secretario de Economía y Finanzas-;

BETTY EMPERATRIZ BUSTAMANTE VIDAURRE -Secretario de Actas y Archivo-;

FELIPE VASQUEZ VASQUEZ -Secretaria de Capacitación y Recreación-;

SAVINA ESTEFA ZAMORA PEREZ DE CARRASCO -Secretaria de la Mujer y Bienestar Social-.

AUTO DIRECTORAL N° 000295-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3052833 - 8]

SEGUNDO.- Precisándose que los funcionarios con poder de decisión, los que ocupen cargos de confianza o responsabilidad directiva, los cesantes, jubilados, así como los afiliados en otro sindicato no pueden integrar la mencionada organización sindical.

TERCERO.- Se anota, que conforme a ley, la organización sindical **deberá abrir una cuenta de ahorros** en la entidad financiera o bancaria que elijan, para realizar los depósitos por cobro de cuotas sindicales, que indicara su estatuto o acordaran en asamblea de afiliados, **cuenta de ahorros que deberá estar a nombre del sindicato registrado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16-A del Decreto Supremo N° 014-2022-TR que modifica el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR.

CUARTO.- La organización sindical deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 017-2019-TR y el procedimiento 164 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, debiendo **contar y mantener actualizados los libros de actas, padrón de afiliados y contabilidad.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 14/11/2024 - 07:40:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>